**Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano**

**Expediente:** TEEA-JDC-026/2018

**Promovente:** C. José Alfredo Muñoz Macías, en su calidad de solicitante de militancia al PAN

**Responsable:** Registro Nacional de Militantes del PAN

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, con la siguiente documentación, recibida mediante escrito de presentación de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, signado por el C. José Alfredo Muñoz Macías, en su calidad de solicitante de militancia al PAN, el cual se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, el día primero de agosto de la anualidad que corre, a las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos, consistente en la siguiente documentación:

1. Original del Escrito de presentación de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano que promueve el C. José Alfredo Muñoz Macías de fecha de recepción veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, signado por el mismo, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.
2. Original del escrito de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano que promueve el C. José Alfredo Muñoz Macías de fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, signado por el mismo, consistente en diez hojas útiles por uno solo de sus lados.
3. Copia simple de impresión de pantalla de correo electrónico enviado por Afiliación PAN, al C. José Alfredo Muñoz Macías, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.
4. Original de la Cédula de Notificación por Estrados de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, signado por la licenciada Joanna Alejandra Felipe Torres en su carácter de Directora Jurídica de Asuntos Internos, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.
5. Original de la Cédula de Retiro de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho, signado por la licenciada Joanna Alejandra Felipe Torres en su carácter de Directora Jurídica de Asuntos Internos, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.
6. Copia simple de Instrumento Notarial ciento veintiún mil trecientos treinta y siete, de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho, consistente en seis hojas útiles por ambos lados.
7. Informe Circunstanciado respeto al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, sin fecha, que emite el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, signado por la licenciada Joanna Alejandra Felipe Torres en su carácter de Directora Jurídica de Asuntos Internos, consistente en doce hojas útiles por uno solo de sus lados.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de agosto de dos mil dieciocho.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 298, 299, 300, 301, 311, 312, 313, 354, 355 y 356 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 28, fracción VIII, IX y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y 9, 10 y 11 del ACUERDO GENERAL AG-PT-05-TEEA-08/11/2017 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL QUE SE EXPIDEN LOS *“LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EL JUICIO ELECTORAL, Y ASUNTO GENERAL, COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”***SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-JDC-026/2018**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en los artículos 327; 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral; 104, 105 y 129, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, túrnese los autos a la Ponencia de **quien suscribe el presente acuerdo.**

Hágase del conocimiento a través de los Estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Magistrado Presidente**

**Héctor Salvador Hernández Gallegos**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jesús Ociel Baena Saucedo**